

Real y noble que antecede a la paga que
 lo que esta agenciada de volver a dividida e faga y para
 verdad que se pagara en la cantidad que se recio
 esta villa viene a la fin de cada un año

[Illegible crossed-out signatures]
 D. Alonso Carrero
 D. Juan de Lopez Garcia
 D. Juan Carrero

Munim. de 1730 de Noviembre de 1735

[Illegible signature]
 Concedi
 Don Manuel Carrero

En la Villa de Segovia a treinta dias del
 Mes de Noviembre de mill setecientos treinta y cinco años los
 señores D. Alonso Carrero Teniente Alcaide del Castillo de Segovia
 talera de esta villa y D. Martin Marina deca Alcal-
 des ordinarios della por su Mag.^a en un estado de D. Alonso
 Carrero deca, Procurador sindico, D. Juan de Lopez Gar-
 zia, D. Xptoual faxardo larra, D. Diego Carrero deca, D.
 Juan de las Navas Gonzalez Conde, D. Pedro Antonio deca
 de Guzman Carrero, D. Antonio Luis faxardo, D. Juan de
 Sanchez Lorenzo y D. Estuan Carrero Muñoz Regidores sin-
 tos como Consejo Justicia y Regim.^{to} en su sala Capitular
 como lo anda de uso y costumbre para tratar y conferir las
 cosas tocantes y pertenecientes a ambas Mag.^{tes} y por co-
 muni de la Republica decretaron lo siguiente
 y ziviose notorio en este Munim.^{to} con despacho del
 S.^{to} Consejo de la Zia. de Navarra sobre que